



DECRETO N° 1000 –

075

DE 2025

(

04 FEB 2025

)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 1000-0473 DEL 14 DE JUNIO DE 2024 QUE DESIGNÓ GERENTE LIQUIDADOR AD-HONOREM DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE IBAGUÉ S. A., "EMPOIBAGUE EN LIQUIDACIÓN" Y SE DESIGNA NUEVO GERENTE LIQUIDADOR AD-HONOREM DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE IBAGUÉ S. A., "EMPOIBAGUE EN LIQUIDACIÓN"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

En uso de sus facultades constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO,

Que como resultado del proceso de descentralización de los servicios de acueducto y saneamiento básico dispuesto por el Gobierno Nacional en virtud de las facultades conferidas para el efecto por el artículo 13 de la Ley 12 de 1984, desarrollada a través del decreto 0077 de 1987, dispuso la supresión del Instituto Nacional de Fomento Municipal y paralelamente a disolución y posterior liquidación de la sociedad "Acueducto y Alcantarillados del Tolima S.A".

Que las anteriores entidades tenían el carácter de accionistas de la sociedad EMPOIBAGUE EN LIQUIDACIÓN y que, en razón del proceso precitado, el Municipio de Ibagué adquirió sus acciones.

Que, mediante acta de Asamblea General de Accionistas del 14 de agosto de 1989, se dispuso por unanimidad, la reforma de los estatutos y la declaración de la disolución de la sociedad; actuación ésta que se protocolizó mediante escritura pública No. 3940 del 12 de septiembre de 1989.

Que en la mentada escritura aparte de contener lo hasta aquí descrito, se mencionó que el numeral 4° lo siguiente: "La cláusula décima novena tendrá la siguiente redacción: "El Gerente de la Empresa tendrá la calidad de empleado público y será nombrado y removido libremente por el alcalde mayor"

Que dado el proceso de liquidación de la Sociedad y atendiendo que la liquidación de esta, no se ha realizado en su totalidad, se hace necesario designar al Gerente Liquidador, a efectos de que se continúe con los trámites respectivos tendientes a lograr la liquidación de la sociedad.

Que mediante decreto 1000 – 0473 del día 14 de junio de 2024, se designó como gerente liquidador ad honorem al abogado LUIS MIGUEL GARCÍA ARIAS, quien ostento el cargo de asesor, código 105, grado 15 adscrito a la oficina jurídica de la alcaldía de Ibagué.

Que mediante oficio radicado en Pisami con el numero 2025- 000480 de 07 de enero de 2025 el servidor público LUIS MIGUEL GARCÍA ARIAS identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.451.632 presentó su renuncia a partir del 08 de enero de 2025.

Que mediante decreto No 1000-0015 del 08 de enero de 2025 de la alcaldía Municipal de Ibagué "POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA EN LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL" en su artículo primero se aceptó la renuncia presentada por el servidor público LUIS MIGUEL GARCÍA ARIAS identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.451.632.

Que mediante decreto N° 1000-0007 del siete (07) de enero de dos mil veinticinco (2025) "por medio del cual se hace un nombramiento ordinario en la planta de empleos de la administración central municipal" fue nombrada la abogada CAROL VIBIAN CORTÉS RIVERA en el cargo de asesor, código 05, grado 15, de libre nombramiento y remoción, adscrita al despacho del Señor Alcalde y asignada a la Oficina Jurídica.

Que teniendo en cuenta lo anterior se procede a nombrar como gerente liquidador ad honorem de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE IBAGUÉ S.A "EMPOIBAGUE EN LIQUIDACIÓN" a la abogada CAROL VIBIAN CORTÉS RIVERA identificada con la cédula número 1.110.515.435 quien actualmente ostenta el cargo de asesor grado de código 105, grado 15 adscrito a la oficina jurídica de la alcaldía de Ibagué.

[Firma]

DECRETO N° 1000 – 0075 DE 2025
(04 FEB 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 1000-0473 DEL 14 DE JUNIO DE 2024 QUE DESIGNÓ GERENTE LIQUIDADOR AD-HONOREM DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE IBAGUÉ S. A., "EMPOIBAGUE EN LIQUIDACIÓN" Y SE DESIGNA NUEVO GERENTE LIQUIDADOR AD-HONOREM DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE IBAGUÉ S. A., "EMPOIBAGUE EN LIQUIDACIÓN"

Que teniendo en cuenta el perfil profesional de la abogada CAROL VIBIAN CORTÉS RIVERA se hace necesario asignar al Doctor FABIAN MAURICIO MORENO RUBIO identificado con la cédula de ciudadanía número 93.294.505 quien actualmente ostenta el cargo de DIRECTOR DE CONTABILIDAD código 009 grado 17 adscrito a la SECRETARIA DE HACIENDA con el fin de que realice y apoye el proceso de rendición de información contable que se deban de adelantar con ocasión del proceso de liquidación de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE IBAGUÉ S.A "EMPOIBAGUE EN LIQUIDACIÓN"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto N°1000 - 0473 del día 14 de junio de 2024, en virtud del cual se designó como liquidador Ad- honorem de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE IBAGUÉ S. A., "EMPOIBAGUE EN LIQUIDACIÓN" al abogado LUIS MIGUEL GARCIA ARIAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como gerente liquidador Ad- honorem de LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE IBAGUÉ S. A., "EMPOIBAGUE EN LIQUIDACIÓN" a la abogada CAROL VIBIAN CORTÉS RIVERA o, quien actualmente ostenta el cargo de asesora, código 105, grado 15, adscrita a la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Ibagué, a efectos de ejercer todas las actuaciones necesarias tendientes a lograr la liquidación de la empresa en comento.

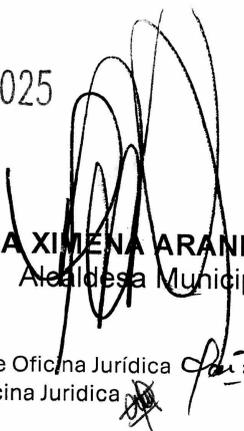
PARAGRAFO PRIMERO: Designar al Doctor FABIAN MAURICIO MORENO RUBIO identificado con la cédula de ciudadanía número 93.294.505 quien actualmente ostenta el cargo de DIRECTOR DE CONTABILIDAD código 009 grado 17 adscrito a la SECRETARIA DE HACIENDA para que adelante los procesos descritos en la parte motiva del siguiente decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Por la Oficina Jurídica, comuníquese la designación aquí otorgada a la abogada CAROL VIBIAN CORTÉS RIVERA en su calidad de asesor, código 105, grado 15, adscrito a la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Ibagué, y la designación efectuada al Director de contabilidad al Doctor FABIAN MAURICIO MORENO RUBIO en su calidad de director de contabilidad código 009 grado 17 adscrito a la SECRETARIA DE HACIENDA

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, 04 FEB 2025


JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldesa Municipal

Vbo Dr Miguel Ángel Aguiar Delgadillo – Jefe Oficina Jurídica
Proyecto: Carol Cortés Rivera – Asesor Oficina Jurídica